



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2012 00188 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: PATRICIA CARDENS AGUIRRE y OTRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA, SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL META

i. Revisado el expediente, se observa que a través de oficio N° 768 del 19 de septiembre de 2017, (fl. 420), se requirió a la FABRICA DE MUEBLES NEIDER a fin de que allegara pruebas documentales del *certificado de existencia, y representación del referido establecimiento comercial y constancias o certificaciones de cumplimiento de las exigencias de seguridad industrial exigidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*, sin embargo, se advierte que el citado oficio fue devuelto por la empresa de correos postales encargada del envío de la misma tal y como obra a folio 421 del expediente.

ii. Po lo anterior, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Se dispone por Secretaría reiterar nuevamente el oficio a la FABRICA DE MUEBLES NEIDER, a fin de que dé respuesta a los requerimientos efectuados por el Despacho, en el mismo término conferido en el auto del 12 de septiembre de 2017 (fl.419).

SEGUNDO: Póngase en conocimiento del apoderado del DEPARTAMENTO DEL META, el reporte de la empresa de correo a fl. 421, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **30 de enero de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 06 del **31 de enero de 2018**.



ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria